

**INFORME DE IMPACTO EN MATERIA DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA
RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO
REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO
LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE, PARA DEFLACTAR LA ESCALA
AUTONÓMICA, EL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR, LAS CUANTÍAS DE LAS
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS Y LOS LÍMITES DE RENTA PARA LA APLICACIÓN DE
LAS MISMAS, EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su nueva redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia establece en su artículo 22 quinquies que: *“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia”*.

Asimismo, la Ley 26/2015, de 28 de julio, ha añadido una nueva Disposición Adicional Décima a Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas por la cual: *“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de Ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia”*.

Por otro lado, la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, indica en su artículo 47 que corresponde a la Comunidad de Madrid acompañar a las Memorias de Análisis de Impacto Normativo de los anteproyectos de ley y a los proyectos de disposiciones generales de la Comunidad de Madrid el impacto de la normativa en la infancia, la adolescencia y en la familia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y por otro lado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.15 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el artículo 8 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad es competente para la emisión del presente informe en materia de impacto sobre la familia, infancia y adolescencia.

Atendiendo a dicha petición, SE INFORMA que, examinado el contenido de dicho Anteproyecto de Ley, desde este centro directivo, se estima que **es susceptible de generar un impacto positivo en materia de familia, infancia y adolescencia**, ya que incidirá positivamente en la mejora de la calidad de vida de las familias madrileñas, incrementando su renta disponible, y posibilitando que puedan hacer frente a los elevados niveles de inflación y el incremento generalizado de los precios de bienes y consumos.

Madrid a fecha de firma

La Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad